



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2020-0296

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la demandada JUANA CATALINA REYES SARMIENTO fue notificada del mandamiento de pago en su contra conforme a las directrices del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 (archivo 11 fls.3 a 7). No obstante, optó por guardar silencio.

En firme, ingrese nuevamente el plenario al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA
(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
06/09/2021	
Bogotá, D.C.,	99
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____	
de esta misma fecha. -	
Miguel Ávila Barón	
Secretario	

AP